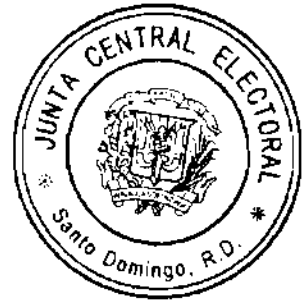




REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



RESOLUCIÓN NO. 20/2011

POR LA QUE SE APRUEBA EL CAMBIO DE COLOR Y LA NUEVA BANDERA PERTENECIENTE AL PARTIDO SOCIALISTA VERDE "PASOVE".-

La **JUNTA CENTRAL ELECTORAL**, institución de Derecho Público, establecida en la Constitución de la República y regida por la Ley Electoral No.275-97, del 21 de diciembre del 1997, y sus modificaciones, regularmente constituida en su sede principal, sita en la intersección formada por las avenidas Luperón y 27 de Febrero en Santo Domingo, Distrito Nacional, frente a la "Plaza de la Bandera", integrada, por el **Dr. Roberto Rosario Márquez** Presidente; **Dra. Rosario Graciano de los Santos**; Miembro Titular **Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**, Miembro Titular; **Dr. César Francisco Félix Félix**, Miembro Titular; **Lic. Eddy de Jesús Olivares Ortega**, Miembro Titular; asistidos por el **Dr. Ramón Hilario Esplñeira Ceballos**, Secretario General.

Con motivo del apoderamiento de que ha sido objeto el Pleno de esta Junta Central Electoral, mediante el depósito de instancias de solicitud de cambio de color, perteneciente al **Partido Socialista Verde PASOVE"**.

Dicta dentro de sus atribuciones legales, la presente Resolución:

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de Enero del año 2010.

VISTA: La Ley Electoral 275/97, de fecha 21 de diciembre del 1997 y sus modificaciones, artículos 41 y siguientes.

VISTA: La Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, del 03 de marzo de 2004.

VISTA: La Ley No. 30-06, del 16 de febrero de 2006, mediante la cual se prohíbe la utilización por parte de personas, grupos, movimientos o partidos, de la denominación o lema, los dibujos contentivos de símbolos, colores, emblemas o bandera, utilizados por los partidos debidamente reconocidos por la Junta Central Electoral;

VISTA: La instancia remitida en fecha 16 de febrero del año 2011, por los señores José Antolín Polanco y Gerardo Gonell S., Presidente y Secretario General respectivamente, mediante la cual solicitan se apruebe el color verde pistacho y la nueva bandera del Partido Socialista Verde (PASOVE).

VISTA: La instancia remitida en fecha 10 de octubre del año 2011, por el Dr. Alfredo Pérez, Delegado Político del Partido Liberal la Estructura, mediante la cual solicitan acoger las modificaciones estatutarias, en las que entre otras cosas, se cambia el color de dicho Partido Político, en la que se debe aprobar hasta un 40% el uso del color verde en la boleta que adopte el Partido Socialista Verde (PASOVE).

VISTA: La instancia remitida en fecha 17 de octubre del año 2011, por el Lic. Jose Antolín Polanco, Presidente, mediante la cual solicitan acoger las modificaciones estatutarias, en las que entre otras cosas, se cambia el color, de dicho Partido Político.

VISTA: El Acta de la Sesión Administrativa Ordinaria del Pleno de la Junta Central Electoral, celebrada el día veinte (20) de mayo del año 2011 (Acta No.09/2011).

VISTA: El Acta de la Audiencia Pública del Pleno de la Junta Central Electoral, celebrada el día cuatro (04) de julio del año 2011 (Acta No. 13/2011).

[Firma manuscrita]
C.F.F.
[Firma manuscrita]

OÍDOS los pareceres de los delegados de los partidos políticos acreditados por ante esta Junta Central Electoral, que participaron tomando la palabra en la sesión pública celebrada el cuatro (04) de julio del 2011 (Acta No. 13/2011).

Habiendo ponderado las observaciones formuladas por los delegados políticos que tomaron la palabra en la sesión pública celebrada el día 04 de julio del 2011 (Acta No. 13/2011); analizadas las solicitudes formuladas en cada una de las instancias depositadas por los representantes del partido político PASOVE y las observaciones y recomendaciones hechas por el Departamento de Partidos Políticos, la Consultoría Jurídica y la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos, en las fechas anteriormente indicadas, el Pleno de esta Junta Central Electoral, cuyas decisiones se encuentran consignadas en el Acta de Sesión Administrativa Ordinaria No. 01-2008, del 08 de enero de 2008, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: **Aprobar** como al efecto **aprueba**, el cambio de color de su bandera, de marrón a verde pistacho, al Partido Socialista Verde (PASOVE), de igual modo se decide que dicho partido debe mantener el color verde pistacho de su bandera en la proporción de un 39%.

SEGUNDO: **Instruir** como al efecto se **instruye**, al Partido Socialista Verde (PASOVE), para que modifique a la brevedad posible los estatutos de su organización política, de forma que se haga constar en los mismos este cambio; remitiendo a la Junta Central Electoral sus símbolos, emblema y bandera con el nuevo color aprobado.

TERCERO: **Ordenar** como al efecto se **ordena**, la publicación de la presente Resolución conforme a lo que establece la ley y se dispone su notificación a todas y cada una de las partes interesadas, en fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 23 y siguientes de la Ley No.200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 03 de marzo del 2004.

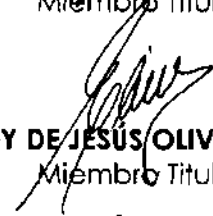
DADA en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil once (2011).


DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ
Presidente de la Junta Central Electoral


DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ
Miembro Titular


DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS
Miembro Titular


DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ
Miembro Titular


LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA
Miembro Titular


DR. RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS
Secretario General

